PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE IDIOMAS DE LA FUNDACIÓN TECNOCAMPUS
EXPEDIENTE NÚMERO 8/2015

1.- Objeto del contrato

Este pliego tiene por objeto la enumeración y descripción detallada de las condiciones y características a las que debe ajustarse la ejecución del contrato de los servicios de impartición de docencia en idiomas.

La prestación del servicio de impartición de idiomas se realizará por los centros universitarios Escuela Superior de Ciencias Sociales y de la Empresa (ESCSE) y por la Escuela Superior de Ciencias de la Salud TecnoCampus (ESCST), titularidad de la Fundación TecnoCampus. El servicio se podrá ampliar, en su caso, en la Escuela Superior Politécnica TecnoCampus (ESUPT).

El servicio comprende la impartición de docencia en diferentes asignaturas de grado así como todas aquellas tareas complementarias, de apoyo y de coordinación para garantizar un nivel de calidad óptimo en la docencia impartida. La docencia se impartirá en las lenguas inglesa, francesa, alemana y rusa, según la demanda final de los estudiantes matriculados en los centros universitarios TecnoCampus. En caso de que la adjudicataria acredite capacidad para impartir docencia en otros idiomas que sean de interés para la Fundación y que obtengan el número de estudiantes mínimo para abrir un grupo, se podrán abrir nuevos grupos para satisfacer esta demanda.

Para el curso 2015-2016 y según se desprende del citado anexo 1, se prevé programar hasta 43 grupos, con las siguientes características:

- Cada grupo cuenta con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 40 estudiantes
- La docencia a impartir por cada grupo se valora en los planes de estudio como equivalente ay 90 horas presenciales de clase, más el tiempo de dedicación que sea necesario para la preparación de las sesiones, participación en las plataformas moodle y corrección de las diferentes actividades que se deriven de la propia tarea docente, así como la presencia en el centro en las pruebas evaluativas. Habrá que programar, por profesor, una hora semanal de atención al estudiante. Este tiempo complementario a las sesiones presenciales de 90h queda incluido y, por tanto, retribuido dentro del precio unitario / hora presencial de docencia que cada licitador presente en su oferta.

2.- Descripción de los trabajos

Las actuaciones objeto de la prestación de este servicio se llevarán a cabo atendiendo a criterios de máxima calidad y respetando lo establecido en el plan de calidad de la Fundación y las diferentes normativas y protocolos de docencia de los centros universitarios.

El servicio se llevará a cabo de tal manera que, en ningún momento, se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato.

Los servicios de impartición de idiomas se llevará a cabo en las frecuencias y horarios que se detallan en el anexo 1 y que contienen los horarios de docencia para el próximo curso 2.015-2.016. Se hace constar expresamente que estos horarios y distribución por niveles son provisionales y que se podrán variar en función de la planificación final del centro sin que den derecho en ningún caso a reclamación o indeminització para el adjudicatario. En caso de prórroga y para el curso 2016- 2017, los horarios provisionales entregarán al adjudicatario en el mes de junio de 2016 y los definitivos, en el mes de septiembre de 2016.

Las tareas que conlleva este contrato, con carácter general y no exhaustivo, son las siguientes:

a) Elaboración de las guías docentes, con el siguiente contenido mínimos: características generales del curso, objetivos, competencias, metodología, sistema de evaluación y material didáctico de referencia. En todo caso, se ajustarán a la normativa del centro y deberán ser validadas por el coordinador académico de cada grado en el que se adscriba la asignatura y entregadas dentro del calendario propuesto por el centro.

b) Impartición de la docencia de acuerdo con las guías docentes y seguimiento a través de la plataforma moodle.

c) Cumplimentación y firma de las actas de la asignatura.

d) Realización de exámenes de acreditación del nivel alcanzado a la finalización de cada curso académico los estudiantes.

3.- Incidencias

En cualquier caso, siempre que se detecten incidencias o problemas en la prestación de los servicios contratados, la Fundación TecnoCasmpus requerirá a la empresa adjudicataria para los resuelva en el menor tiempo posible.

4.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

a) Nombrar un / interlocutor del servicio que será el interlocutor / a con el responsable del contrato de la Fundación TecnoCampus.

b) Comunicar a los responsables del servicio de la Fundación TecnoCampus los datos personales, categoría profesional y grupo de destino asignado los / las trabajadores / as que designe la empresa adjudicataria. Este personal será siempre el mismo, salvo las sustituciones que se puedan producir por ausencias imprevistas.

c) Sustituir inmediatamente al personal en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otra contingencia, para que, en ningún caso, el servicio quede sin cubrir.

d) Cambiar el personal a petición del responsable del servicio si, a su juicio, el personal no se adapta al puesto de trabajo, no reúne las condiciones mínimas necesarias para prestar el tipo de servicio que se pide o bien no hace su tarea de forma correcta.

e) La empresa adjudicataria tendrá cuidado del equipamiento que la Fundación TecnoCampus ponga a su disposición.

f) La empresa adjudicataria responderán de cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias a consecuencia de la prestación del servicio contratado.

g) Se establece la obligatoriedad de llevar contabilidad separada para la actividad desarrollada en el marco de la presente contratación. La Fundación podrá solicitar trimestralmente la cuenta de pérdidas y ganancias de la explotación correspondientes al periodo. Esta información será confidencial y la Fundación se comprometió a no transmitirla a terceras personas sin el consentimiento por escrito del adjudicatario.

5.- Perfil de los profesores a asignar en la prestación de los servicios de docencia.

El personal que la empresa adjudicataria asigne la prestación del servicio de docencia contará, en todos los casos, con una experiencia en docencia dirigida a público universitario mínima de tres años y con titulación universitaria. Deberá conocer, como mínimo, una de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

6.- Organización del servicio.

La adjudicataria deberá disponer de un encargado que vele por el correcto desarrollo de las tareas de sus trabajadores, que además será el interlocutor con la Fundación TecnoCampus. Este interlocutor deberá estar localizable bien en la oficina de la empresa oa través de un teléfono móvil para casos de urgencias e imprevistos y deberá asistir a las reuniones internas de gestión a las que sea convocado.

En caso de que la adjudicataria quiera realizar cualquier modificación de los trabajadores adscritos al servicio, se deberá comunicar por escrito previamente y contar con la autorización de la Fundación TecnoCampus.

En caso de que se produzcan, la empresa adjudicataria comunicará DIARIAMENTE, vía correo electrónico, todas las incidencias, bajas y sustituciones en la Fundación TecnoCampus para que pueda actuar en caso necesario.

En caso de que una baja no sea sustituida, se deberá señalar una nueva fecha de impartición de la clase durante el fin de recuperarla.

En caso de huelga o paro laboral, se descontará el importe adecuado del global del contrato.

7.- Medios materiales del servicio

a) La empresa concesionaria dispondrá de medios materiales suficientes para resolver cualquier tipo de problema técnico que se pueda plantear y para ejecutar, con eficiencia, todos los servicios objeto de la presente contrata, de acuerdo con las necesidades reales del servicio.

b) Las empresas licitadoras deberán presentar en la Fundación TecnoCampus un sistema de control de presencia de todo su personal.

c) La Fundación TecnoCampus se reserva el derecho de realizar inspecciones esporádicas de la calidad del servicio, el cumplimiento de los horarios y grado de satisfacción de los estudiantes hacia la docencia recibida.

8.- Desperfectos.

El adjudicatario responderá de todos los daños y desperfectos que, voluntaria o involuntaria, cause el personal que preste el servicio durante el horario de prestación del mismo, por lo que deberá reparar o reponer inmediatamente todos los desperfectos causados. Si no lo hiciera, se descontará el coste de reparación y / o reposición de los desperfectos en la facturación correspondiente.

Firmado,

Miquel Rey y Castilla
3 de junio 2015